

Carmen de Patagones, 02 de Setiembre de 2021.

Expediente 4084-825HCD/20.

VISTO:

El Expediente 4084-825HCD/21; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de Club Defensores de La Baliza, solicitando el uso de espacio público en el Balneario 7 de Marzo, los días 13 y 14 de Febrero del 2021, en el horario de 00.00hs a 02.00hs, con motivo de realizarse la "16° Fogata por un sueño la 13° Fiesta del Pescador y la Familia.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el uso de espacio público.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió al Club Defensores de La Baliza, al uso del espacio público, en el Balneario Villa 7 de Marzo los días 13 y 14 de Marzo del 2021, en el horario de 00.00 horas a 02.00 horas con motivo de los festejos de la "16° Fogata por un Sueño y la 13° Fiesta del Pescador y la Familia".-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3475.

DECRETO DE PROMULGACIÓN N°1682/21.